REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: Bogotá D.C,	03 de mayo de 2022
Hora:	**2:30 PM.**
Proceso Ordinario No.	11003105029202000020900
Demandante:	**SIERVO HERNANDEZ GOMEZ**
Demandados:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** **PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: **SIERVO HERNANDEZ GOMEZ**
Email. sihego83@hotmail.com

Apoderada demandante: Dra. **ANGELICA MARÍA SALAZAR AMAYA**
Email. angelicasalazar0405@hotmail.com

Apoderada Colpensiones: Dra. **ALIDA DEL PILAR MATEUS CIFUENTES**
Email. abogado09.agabogados@gmail.com

Apoderada Porvenir: Dra. JOHANA ALEXANDRA DUARTE HERRERA,
Email. notificacionesjudiciales@porvenir.com.co y porvenir@en-contacto.co

Apoderado Colfondos: Dr. **JAIR FERNANDO ATUESTA REY,**
Email. jairar.bp@gmail.com y jair.atuesta@hotmail.com.

Apoderado Protección.: Dr. **CARLOS ANDRES JIMENEZ LABRADOR**
Email. Carlos.jimenez@proteccion.com.co

Apoderada Skandia: Dra. **LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS**
Email. Electrónico. lavoroabogados@gmail.com.co

Apoderada Mafre: Dra. **SAMIRA DEL PILAR ALARCON NORATO**
Email. Electrónico. jairorinconachury@hotmail.com

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE

Nota en instalación: **Nota en instalación**: Se reconoce personería a la Dra. TATIANA ANDREA MEDINA PARRA como apoderada sustituta de COLPENSIONES,

Dra. LUISA FERNANDA VASQUEZ GUZMAN como apoderado (a) sustituto (a) de COLFONDOS., Dr. RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA como apoderado (a) y

representante legal sustituta (a) de PROTECCIÓN, a la Dra. PAULA HUERTAS BORDA como apoderado (a) y representante legal sustituta (a) de PORVENIR, Al Dr. JORGE ROJAS GONZALEZ, como apoderado (a) sustituto (a) de MAFRE, a la Dra. ZONIA BIBIANA GOMEZ como apoderado (a) y representante legal sustituta (a) de SKANDIA.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en Estrados.

EXCEPCIONES PREVIAS

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El mismo gira en torno a establecer (i) si hay lugar o no a decretar ineficacia del traslado del demandante del régimen de prima media con prestación definida efectuada al Régimen de Ahorro Individual con solidaridad

Notificados en estrados.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (Documento 1 fl. 427 digital)

1. Documentales aportados con la demanda.

COLPENSIONES (Documento 7 fl. 14digital)

1. Documentales aportados con la contestación de la demanda. (Expediente administrativo e historia laboral)
2. Interrogatorio de parte al demandante

AFP PORVENIR (DOCUMENTO 06 FL.23-24 DIGITAL)

1. Documentales aportados con la contestación de la demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante

AFP COLFONDOS (DOCUMENTO 13 FL. DIGITAL)

1. Documentales aportados con la contestación de la demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante con exhibición documental.

AFP PROTECCION (DOCUMENTO 05 FL.17 DIGITAL)

1. Documentales aportados con la contestación de la demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante con exhibición documental

AFP SKANDIA (DOCUMENTO 24 FL.25 DIGITAL)

1. Documentales aportados con la contestación de la demanda.

2. Interrogatorio de parte al demandante

MAFRE (DOCUMENTO 15 FL. 15 DIGITAL)

1. Documentales aportados con la contestación de la demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante-

PRÁCTICA DE PRUEBAS

1. Interrogatorio de parte a la demandante.

Nota de audiencia: evacuadas las pruebas decretadas, se declara cerrado el debate probatorio y se concede un término de 5 minutos para que las partes aleguen de conclusión

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C**., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA del traslado del régimen pensional que hiciere el señor **SIERVO HERNANDEZ GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N. 13.640.368,** a **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., el** 10 de junio de 1994 con fecha de efectividad 01 de julio de 1994, por los motivos expuestos en esta providencia. En consecuencia, **DECLARAR** que para todos los efectos legales el afiliado nunca se trasladó al régimen de ahorro individual con solidaridad y por lo mismo siempre permaneció en el régimen de prima media con prestación definida.

SEGUNDO: ORDENAR a la S**OCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.,** a devolver a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del señor **SIERVO HERNANDEZ GOMEZ**, por concepto de cotizaciones y rendimientos, para lo cual se le concede el término de 30 días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** a recibir de la S**OCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**., todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la actora, por concepto cotizaciones y rendimientos que se hubieren causado y actualizar la historia laboral.

CUARTO: ABSOLVER a las demás codemandadas.

QUINTO SIN CONDENA en costas.

SEXTO: CONSULTAR la presente sentencia en caso de no ser apelada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, en los términos del artículo 69 del CPT y de la SS.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota de audiencia: El apoderado judicial de la Demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia.

El apoderado judicial de MAFRE interpone recurso de apelación contra la sentencia.

El apoderado judicial de COLPENSIONES interpone recurso de apelación contra la sentencia.

Auto: El Despacho concede el recurso de apelación, en consecuencia, ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firma,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 150ec0a228649770d0eff10c2e0c7bfc46ced1f5c92999045712a33b5cc71ee5
Documento generado en 03/05/2022 06:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica